



PROGRAMA ANUAL DE VIGILANCIA Y PROMOCIÓN DE LA SALUD
AREA DE MEDICINA DEL TRABAJO DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS
LABORALES DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

La Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, en sus artículos del 22 al 27, así como el Real Decreto 39/1997, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, en su artículo 37, establecen que las empresas están obligadas a ofrecer a sus trabajadores una vigilancia y control periódico de su estado de salud.

Para la Universidad de Málaga, la Vigilancia de la Salud de sus trabajadores no se entiende como una actividad meramente asistencial, sino como un componente esencial en la prevención de riesgos laborales que debe abarcar a lo individual y lo colectivo. La misma requiere protocolos de actuación específicos según los riesgos y debe respetar la intimidad de los trabajadores y la confidencialidad de la información.

Por ello, **la UMA da a conocer el Programa de Vigilancia y Promoción de la Salud** que tendrá un carácter **anual** (desde 1 de enero hasta 31 de diciembre).

El **encargado de implantar** el Programa anual será el *Servicio de Prevención* de Riesgos Laborales, a través del *Área de Medicina del Trabajo*, que **atenderá en horario de mañana y tarde**.

El Programa anual de Vigilancia y promoción de la salud está **dirigido a trabajadores de la UMA** (PDI y PAS) y a **Personal Investigador en Formación** (PIF) que se encuentre en los casos recogidos en la normativa vigente que les afecte.



El Programa Anual de Vigilancia y Promoción de la Salud está compuesto por los siguientes apartados:

1. **DIRIGIDO A TODA LA PLANTILLA.**

A. ***Evaluación de salud con analítica general de sangre y orina.*** Se ofrecerá anualmente a la totalidad de la plantilla. (Se abrirá un plazo de solicitud el último trimestre del año anterior).

Las citas para la extracción y reconocimiento, se ordenarán en función del orden de llegada de las peticiones formuladas por los interesados en tiempo y forma a través de la página web.

B. ***Campaña de Promoción de la Salud en función de los recursos disponibles. (La persona interesada en su hoja de petición, indicará alguna de las siguientes opciones):***

- a) Campaña de detección precoz de cáncer de cuello uterino y mamario
- b) Campaña de detección precoz de alteraciones de la voz.
- c) Campaña de detección precoz de cáncer de próstata

C. ***Campaña de Vacunación Antigripal.*** (Se desarrollará entre los meses de septiembre y noviembre).

2. **DIRIGIDO A COLECTIVOS CON RIESGOS ESPECÍFICOS.**

A. ***Evaluación de salud con analítica general de sangre y orina.*** Se aplicarán los protocolos de salud en función de los riesgos específicos del colectivo identificados en la evaluación de riesgos. El orden en el llamamiento lo establecerá el Área de Medicina del Trabajo.



Los colectivos afectados son los expuestos a:

- Riesgos por el uso de PVDs
- Riesgos por exposición a agentes biológicos
- Riesgo por exposición a agentes cancerígenos (amianto, cloruro de vinilo monómero y derivados, disolventes y otros compuestos que lleven benceno)
- Riesgos por exposición a agentes químicos (agentes anestésicos inhalatorios, plaguicidas)
- Riesgos por exposición a radiaciones ionizantes
- Riesgos por exposición a radiaciones no ionizantes (ultravioleta, infrarroja, láser, etc) (a criterio de los Técnicos en medicina del trabajo)
- Riesgos por exposición a ruido
- Riesgos por exposición a vibraciones. (a criterio de los Técnicos en medicina del trabajo)
- Riesgos por manipulación manual de cargas
- Riesgos por trabajos en altura. (a criterio de los Técnicos en medicina del trabajo)
- Riesgos por trabajos en instalaciones de electricidad. (a criterio de los Técnicos en medicina del trabajo)

3. Otros casos en los que se practicará una Evaluación de la Salud:

- a) *trabajadores y trabajadoras de nuevo ingreso.*
- b) *trabajadores y trabajadoras que hayan sufrido una baja de larga duración o por accidente laboral*
- c) *trabajadores y trabajadoras que cambien de puesto de trabajo con condiciones diferentes a las del puesto anterior.*
- d) personal especialmente sensible a determinados riesgos debido a sus características personales o estado biológico conocido.
- e) trabajadoras en situación de maternidad o lactancia
- f) menores de edad.



Además, en la planificación del Servicio se reservará un tiempo destinado a necesidades de los trabajadores y trabajadoras relacionadas con otras prestaciones que completan la Promoción de la Salud y que también ayudará a reducir los riesgos profesionales. Concertando cita previa con el Área de Medicina del Trabajo se atenderá lo siguiente:

- Atención médica a alteraciones o indisposiciones ocurridas durante la jornada laboral.
- Control y seguimiento periódico de la tensión arterial de las personas que tengan valores elevados
- Pruebas de control visual y de tensión intraocular, derivando al Oftalmólogo en caso de que proceda.
- Consultas para informes de adecuación del puesto de trabajo
- Consultas para informes médicos complementarios a estudios ergonómicos
- Realización de pruebas específicas en función de los recursos disponibles, tales como audiometrías, electrocardiogramas, espirometrías y otras.
- Vacunaciones indicadas en el entorno laboral, tales como el antitetanos-difteria, antihepatitis A y antihepatitis B, según solicitudes y/o grupo de riesgo.
- Registro y atención a los accidentes de trabajo.
- Control y seguimiento periódico de los siguientes parámetros analíticos de las personas que lo necesiten:

- Amilasa
- Amilasa Pancreática
- Glucosa
- Colesterol
- Triglicéridos
- Urea – parámetro riñón
- Ácido Úrico
- Creatinina – parámetro riñón
- Hemoglobina
- Bilirrubina
- CK- parámetro corazón
- GOT- parámetro hígado
- GPT- parámetro hígado
- GGT- parámetro hígado
- Fosfatasa alcalina – parámetro hígado/huesos